



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2024, DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 7 7 8

SANTIAGO, 20 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°0549 del 16 de abril de 2024, que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°600 del 24 de abril de 2024, que modifican las Bases de la convocatoria; la Resolución Exenta N°0727, del 9 de mayo de 2024, que Fijó la Nómina de Postulaciones Admisibles e Inadmisibles de la Convocatoria 2024, del Programa Sitios de Memoria; la Resolución exenta N°0725 del 9 de mayo de 2024, que designó Comisión de Selección de la Convocatoria Programa Sitios de Memoria, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la **Resolución Exenta N° 0535, del 11 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial.
2. Que, la **Resolución Exenta N°600 del 16 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, modificó las Bases de la Convocatoria.
3. Que, las Bases de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de la Unidad de Sitios de Memoria, perteneciente a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4. Que, mediante la **Resolución Exenta N°0725 de 9 de mayo de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se designó a los Integrantes de la Comisión de Selección conformada por funcionarios del Serpat, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS) del Ministerio de Salud para la Evaluación Técnica de las Postulaciones a la Convocatoria 2024, del Programa Sitios de Memoria.
5. Que los hitos involucrados son los siguientes:

| Actividad | Apertura | Cierre | Admisibilidad | Evaluación | Selección | Firma de convenio | Transferencia recursos |
|---|----------|--------|------------------------|------------|-------------------------|-------------------|------------------------|
| Línea 1: De continuidad de organizaciones que administran sitios de memoria Primer llamado: Organizaciones que cuenten con más de 5 años de antigüedad en la gestión del sitio | 16-abr | 05-may | 06-may (13 de mayo) | 14-may | 14-may (22 de mayo) | 24-may | 27-may |
| Segundo llamado: Organizaciones que cuenten con menos de 5 años de antigüedad en la gestión del sitio | 16-abr | 22-may | 23-may (29 de mayo) | 30-may | 30-may (4 de junio) | 6-jun | 7-jun |
| Línea 2: De organizaciones que administran sitios de memoria nuevas en el programa Tercer llamado | 16-abr | 27-may | 28-may (4 de junio) | 05-jun | 05-jun (13 de junio) | 14-jun | 15-jun |

6. Que, la Comisión de Selección, de acuerdo en lo contenido en el Acta que debidamente firmada se acompaña y forma parte de la presente resolución, asignó puntaje a cada una de las postulaciones.
7. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la Autoridad del servicio, que fija la selección de las postulaciones presentadas a la convocatoria 2023 del Programa de Sitios de Memoria, y sus respectivos puntajes. Por tanto:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la selección, en el primer llamado de la convocatoria, de las postulaciones que a continuación se individualizan, conforme consta en el acta de las sesiones de la Comisión de Selección, aprobándose los puntajes y montos asignados a cada postulación, de conformidad se indica en la siguiente tabla:

| N° | NOMBRE SITIO | NOMBRE DEL SOLICITANTE | MONTO TOTAL SOLICITADO en Pesos (\$) | COMENTARIOS | PUNTAJE |
|----|--|--|--------------------------------------|--|---------|
| 1 | Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas | Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas | 54.000.000 | <p>El sitio se emplaza en la Región Metropolitana. La organización que postula se crea el año 1973, y desde 2023 gestiona este inmueble. La misión y visión de la organización se vincula con los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria. El enfoque de derechos está bien integrado en su Plan de gestión. El sitio posee un Archivo Unesco, cuyo acervo documental es único en su naturaleza (tanto jurídica, jurisprudencial como de memoria histórica).</p> <p>El monto solicitado no tiene observaciones. El formulario describe robustamente su vinculación con el medio (municipio, universidades y otras organizaciones)</p> | 95 |
| 2 | Conjunto de Bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y maderero Panguipulli | Centro Cultural Museo Memoria Neltume | 54.000.000 | <p>El sitio se emplaza en la Región de Los Ríos. La organización que postula se crea el año 2013, y lo gestiona desde 2008. Por sus condiciones geográficas presenta dificultades de acceso, lo cual es considerado en la evaluación. La misión y visión de la organización se vincula adecuadamente los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria.</p> <p>El equipo de trabajo es acorde a lo planteado en el Plan de gestión.</p> <p>El monto solicitado no tiene observaciones. Se valora su trabajo de mediación con comunidades escolares</p> | 100 |



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

| | | | | | |
|---|--|---|------------|---|------------|
| 3 | Casa de la Memoria de los Derechos Humanos de Valdivia | Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados políticos de Valdivia | 53.909.373 | <p>El sitio se emplaza en la Región de Los Ríos, en una zona urbana. La organización que postula se crea el año 2003, y desde 2019 gestiona el Sitio de Memoria. El monto solicitado no tiene observaciones. La misión y visión de la organización se vincula con los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria. Se valora especialmente la trayectoria y el rol de su presidenta al interior del Plan Nacional de búsqueda en representación de la zona sur, además de los vínculos con otras organizaciones comunitarias y derechos humanos.</p> | 86 |
| 4 | Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví | Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví | 54.000.000 | <p>El sitio se emplaza en la Región de Valparaíso, cuenta con un acceso complejo, ya que no es posible llegar en otro medio que no sea auto u otro transporte privado. La organización que postula se crea el año 2014, y desde 2018 gestiona el sitio de memoria. El énfasis ecológico, el enfoque amplio de derechos humanos y de trabajo con comunidades escolares es especialmente valorado. Asimismo, su equipo de trabajo, que es acorde al Plan de gestión. El monto solicitado no tiene observaciones.</p> | 100 |
| | Sitio histórico ubicado en avenida José Domingo Cañas N°1367 | Fundación 1367 Casa de Memoria José Domingo Cañas | 54.000.000 | <p>El sitio se emplaza en la Región Metropolitana. La organización postulante se crea el año 2009, y desde 2021 gestiona el sitio de memoria. La misión y visión de la organización se vincula con los objetivos de sostenibilidad patrimonial del Programa Sitios de Memoria. Se presenta un programa de actividades cuyos verificadores requieren ser robustecidos, por ej. ampliar a otros verificadores que no solo sean fotografías. El enfoque de derechos está presente de manera adecuada.</p> | 86 |



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizado/as en el resuelvo primero precedente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución y de los documentos que forman parte de ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 19 de la Ley N° 19.880.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas previamente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el Recurso Jerárquico desde la notificación ante el Director Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciéndose como único canal de ingreso de los Recursos de Reposición el correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/CSC/RAA

Distribución:

1. Dirección SERPAT.
2. División Jurídica SERPAT.
3. Programa Sitios de Memoria.
4. Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
5. Subdirección Nacional de Museos.